



**ACUERDO No. 026
(30 de julio de 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO COMO APORTE, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCION O EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, DEL GOBIERNO NACIONAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1537 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Envigado para transferir a título gratuito, como aporte a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial, a los patrimonios autónomos que constituyan las entidades que determine Fonvivienda o la entidad que determine el Gobierno Nacional establecido en el marco del programa de vivienda gratuita adelantado por el Gobierno Nacional, el derecho de propiedad que ostenta el Municipio de Envigado – Antioquia, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1143326 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ubicado en la zona urbana de Envigado, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura número 1983 del día 16 de Julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la autorización otorgada en el presente Acuerdo, se faculta al alcalde de Envigado para celebrar los contratos, convenios y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Alcalde de Envigado para realizar los traslados, adiciones y movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas vigentes para cumplir con la autorización aquí otorgada.

ARTICULO CUARTO: El predio transferido a título gratuito al patrimonio autónomo que mediante este acto se autoriza deberá ser restituido al Municipio de Envigado en su totalidad en el evento de no poder desarrollarse el programa de vivienda gratuita adelantado por el Gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de sanción y promulgación legal.





**ACUERDO No. 026
(30 de julio de 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO COMO APORTE, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCION O EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, DEL GOBIERNO NACIONAL”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GOMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

